

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210015600

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Scotiabank Colpatria S.A. en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP Canref, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP Canref., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, **diligencia que habrá de adelantarse conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria